Auto Interlocutorio No. 1914

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Ref: APREHNSION

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Demandado: BLANCA M. MELLIZO

Radicación: 2020-00077

De la revisión del expediente el Despacho observa que, está pendiente que la parte actora proceda al diligenciamiento del oficio No. 1161 del 18 de agosto de 2021, por lo que se impone requerirlo, para que cumpla con dicha carga, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, cumpla con la carga procesal antes mencionada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

Deer Law.

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO $\underline{\text{No.172}}$ DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO